



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO</b>	VERBAL - RCC
<b>RADICADO</b>	05001 31 03 002 <b>2022 00324 00</b>
<b>ASUNTO</b>	ANEXA INFORMACIÓN CON RELACIÓN A LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE UNA DE LAS DEMANDADAS. NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA. REQUIERE.

Lo primero será advertir que en este auto el despacho resolverá 3 memoriales.

De un lado, se anexa y se pone en conocimiento de ambos extremos litigiosos el escrito que reposa en el archivo 62 del libelo, por medio del cual Acción Sociedad Fiduciaria S.A., allega el auto expedido por la Superintendencia de Sociedades Regional - Medellín, atinente al **rechazo** de la apertura al Proceso de Reorganización del Fideicomiso Lote Mocaccino, y del **decreto** de la apertura del Proceso de Liquidación Judicial de los bienes del Fideicomiso Lote Mocaccino.

Lo anterior se pone en conocimiento para los fines procesales pertinentes.

Por otra parte, el 27 de septiembre del año anterior, se requirió a la parte demandante para que efectuara nuevamente la notificación a Saha Soluciones con Ingeniería S.A.S. -en liquidación- (archivo 61).

En esta oportunidad, la apoderada allega la notificación que realizara y solicitud de tener por no contestada la demanda con relación a dicha sociedad; empero, de la observancia de dicho memorial, esta Judicatura se percata que la notificación no se efectuó en debida forma, ya que no se indicó la providencia por medio de la cual se aceptó la reforma a la demanda, de la cual también tendría que tener conocimiento como se indicó en auto del 18 de agosto de 2023.

Así las cosas, no solo NO SE ACCEDE a lo rogado, sino que se le CONMINA para que realice en debida forma la notificación electrónica a Saha Soluciones con

Ingeniería S.A.S. -en liquidación-, donde deberá señalar la fecha de admisión de la demanda (archivo 8) y la reforma a esta (archivo 50).

## NOTIFÍQUESE

2.

### BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p><b>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</b></p> <p>Se notifica el presente auto por <b>Estados Electrónicos</b> Nro. <u>011</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/">https://www.ramajudicial.gov.co/</a></p> <p>Medellín <u>30 de enero de 2024</u></p> <p><b>YESSICA ANDREA LASSO PARRA</b> <b>SECRETARIA</b></p>
---

Firmado Por:  
**Beatriz Elena Gutierrez Correa**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bd12e1fd5ac1bd9df942ef92b5b0fb6053ee2cb76dbe4c5eccf31b3fc21fdf7**

Documento generado en 29/01/2024 11:08:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**